



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**RES. CDECO N° 120/18**

**EXPTE. N° 6.168/18**

Salta, 13 de abril de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 3.400/17 del Ministerio de Educación, mediante la cual se aprueban los estándares para la acreditación de la carrera de grado Contador Público Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la decisión ministerial de establecer que la carrera de Contador Público Nacional se encuentra dentro de la nómina de títulos de grado declarados de interés público y que debe cumplir parámetros definidos, como las actividades reservadas al título, la carga horaria mínima del plan de estudios, los contenidos curriculares básicos, criterios de intensidad de la formación práctica y demás estándares que debe cumplir para la acreditación.

Que, en consecuencia, es necesario establecer mecanismos de revisión permanente de la actualización de los contenidos mínimos, programas, carga horaria, intensidad de la formación práctica, evaluaciones parciales y finales, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados, esto es, el seguimiento de la actividad académica de los alumnos en las distintas asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional.

Que es aconsejable conformar una Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular integrada por Directores de los Departamentos Docentes o por un representante de éstos, especialmente de las áreas contables, impositiva y jurídica, además de graduados, alumnos, personal de gestión de la carrera y de la unidad académica.

Que esta comisión está concebida como una instancia de reflexión, de consulta y de elaboración de propuestas de mejoras, que optimice los resultados académicos de la carrera de Contador Público Nacional.

El dictamen de la Comisión de Docencia N° 74/18, que obra a fs. 11, aconsejando aprobar el proyecto de resolución que obra de fs. 6 a 9.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 04/18 de fecha 10/04/2018, que resolvió aprobar Despacho 74/18 de la Comisión de Docencia.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias;





...//..

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – CREAR** en el ámbito de esta Unidad Académica la **Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular de la carrera Contador Público Nacional.**

**ARTÍCULO 2º. – APROBAR** las siguientes funciones de la Comisión, creada por el Artículo 1º de la presente resolución:

1. Colaborar con el fortalecimiento de la gestión académica de la carrera, proponiendo cuando corresponda actualizaciones y modificaciones del Plan de Estudios.
2. Participar en los mecanismos de actualización y seguimiento de los planes de estudio.
3. Administrar encuestas sobre la evaluación de desempeño de los docentes.
4. Verificar la correspondencia entre los contenidos mínimos aprobados y los consignados en los programas, y la de éstos con los efectivamente dictados.
5. Evaluar el porcentaje de contenidos dictados por materia y la intensidad de la formación práctica.
6. Participar en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohortes de ingresantes, evaluando deserción, desgranamiento, identificación de causas y en la propuesta de acciones remediales.
7. Recabar la información del tiempo real de permanencia de los alumnos en la carrera, de acuerdo al tiempo teórico del plan de estudios y proponer alternativas de solución cuando hubiere una distorsión temporal en los resultados.
8. Asesorar a los Directores de los Departamentos Docentes respecto de las acciones que puedan contribuir a la mejora continua de la calidad académica de las funciones de docencia, investigación y extensión inherentes a la carrera.
9. Informar a los órganos de gobierno pertinentes sobre la opinión de los docentes de la carrera respecto de temas académicos relacionados con la misma.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la citada Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular estará constituida por quienes sean titulares de los siguientes cargos:

- Director del Departamento Contable y/o representante del mismo.
- Director del Departamento de Legislación y Técnica Fiscal y/o representante del mismo.

Director del Departamento Jurídico y/o representante del mismo.

Representante del Servicio de Apoyo Educativo.

Secretaria/o de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad

Director/a General Académico/a

Representantes del Consejo Directivo





**ARTÍCULO 4. INCORPORAR** en esta etapa inicial a los miembros que a continuación se detalla a la Comisión creada por el Artículo 1 mientras ocupen los cargos citados en el Art. 3 de la presente resolución:

- Carlos Darío Torres
- Hermosinda Egüez
- Gustavo Alfredo Puig
- María Rosa Panza
- Norma Vilca
- Marta Ugolini
- Dante Quiroga
- Roberto Alfredo Gillieri
- Ramón Díaz

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2018 a desarrollar por la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular, que se adjunta como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- HÁGASE** saber a los interesados, a las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y a la Secretaria de Asuntos Institucionales y de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

nv/mrp

*ee*

*[Handwritten signature]*  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



*[Handwritten signature]*  
Cra. Hugo Ignacio Llinas  
VICE-DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



## ANEXO

### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR PLAN DE TRABAJO 2018

#### Contenidos y carga Horaria

- Formalizar y consensuar con la CoSAC el grado de desvío del plan de estudios respecto de los valores definidos como estándares, mediante el armado del cuadro de cotejo de contenidos que oportunamente se entregara como modelo de trabajo.
- Elaborar el cuadro de cotejo de contenidos de los planes de ambas sedes que respete los estándares establecidos.
- Trabajar los criterios de articulación horizontal y vertical de contenidos, así como la superposición de los mismos y su impacto horario.
- Formalizar el Plan de estudios en un documento con los siguientes contenidos:
  - Fundamentación
  - Objetivos
  - Perfil del Graduado
  - Alcance del título
  - Estructura y carga horaria del plan
  - Diseño de la Estructura en bloques curriculares
  - Estructura Curricular del plan de Estudios
  - Contenidos mínimos
  - Plan de Transición y Equivalencias
  - Vigencia

#### Carga horaria

- Analizar la carga horaria actual del plan de estudios y ajustarla debidamente en función de los contenidos (agregar/eliminar/profundizar), teniendo presente los rangos definidos en los estándares.
- Trabajar en los aspectos de la formación práctica, computando la carga horaria destinada por materia y área temática.
- Trabajar sobre la Práctica Profesional Supervisada: organización, reglamento, instancias, ámbitos, implementación, etc.

#### Propuesta de cátedra.

- Controlar que las propuestas de cátedra en sus desarrollos programáticos respeten la inclusión de los contenidos mínimos del plan de estudios.
- Diseñar un esquema de presentación de las propuestas de cátedra que deberá estar en un todo de acuerdo con la norma de presentación de la CONEAU (carátula de identificación, equipo docente, fundamentación, objetivos, desarrollo de contenidos, carga horaria teórica y práctica, metodología de trabajo, recursos, plan de trabajo y/o cronograma de dictado, formas de evaluación adoptada, requisitos de regularidad, mecanismos de seguimiento de alumnos, bibliografía obligatoria y complementaria).

